



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 56, 57y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 56, 57y 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGAR APOYO E INSUMOS AGRÍCOLAS A PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025, las Reglas de Operación tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE 1
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN 3



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.	3
2.1 Objetivo General.	3
2.2 Objetivo Específico.....	3
2.3 Definiciones.....	3
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	4
3.1 Población Objetivo.	4
3.2 Alineación.....	4
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	4
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	4
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA).....	4
3.3 Instancia Ejecutora.....	5
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.....	5
3.4.1 Generales.....	5
3.5 Criterios de elegibilidad.....	5
3.6 Características de las solicitudes.....	6
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.....	6
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	7
4.1 Temporalidad.....	7
4.1.1. Recepción de solicitudes.....	7
4.1.2 Entrega del insumo.....	7
4.1.3 Gastos de operación.....	7
4.2 Presupuesto autorizado.....	7
4.2.1 Montos máximos de los apoyos.....	8
4.2.2 Porcentajes de apoyo.....	8
4.3 Característica del concepto de apoyo.....	8
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	8
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.....	8
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.....	9
4.7 Publicación de resultados.....	9
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.....	9
4.9 Padrón de beneficiarios.....	9
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	9
5.1 Informes.....	9
5.2 Comprobación.....	9
5.3 Seguimiento y Evaluación.....	10
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	10
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	10


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.	10
TRANSITORIOS.....	11
ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO	12
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....	13
ANEXO III CESION DE DERECHOS	14

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

El Estado de Campeche, por su ubicación, así como por la gran riqueza natural, es uno de los principales en la producción de granos básicos en la Península de Yucatán. Del total de la superficie sembrada en el Estado, el 65% están dedicadas al cultivo de maíz y el resto al sorgo, soya y arroz (SIAP 2023), sin embargo, diversas causas han originado la problemática del campo dentro de los cuales se encuentran el incremento paulatino de los costos de insumos para la siembra y fertilización del cultivo, el bajo rendimiento de la producción, los efectos del cambio climático por el calentamiento global, la escasa cobertura de la superficie regable, la insuficiencia en la comercialización de los productos, el acceso limitado hacia los centros productivos por la falta de caminos rurales para la movilización de los mismos.

Dentro los productos considerados básicos y estratégicos para el país, se encuentran el maíz, el arroz y el sorgo, (Ley de Desarrollo Sustentable), la producción en el Estado se destina principalmente al autoconsumo de las familias rurales y urbanas. Por ello, es necesario conjuntar esfuerzos, programas y acciones para la protección de los pequeños productores, mediante subsidios que procuren apoyar en la siembra de sus cultivos, mantener los niveles en los precios, apoyar en el consumo, motivar la inversión y con ello permitir mejorar sus ingresos, elevando la productividad y garantizando la seguridad alimentaria de conformidad con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027. Desarrollo económico con visión al futuro, para Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Impulsar la producción y productividad de pequeños productores, de forma significativa para el cultivo de granos básicos prioritarios, con la finalidad de contribuir a la producción de alimentos en el Estado.

2.2 Objetivo Específico.

Subsidiar y entregar insumos agrícolas para la siembra y la fertilización, con la finalidad de mejorar el nivel de vida de los pequeños productores, motivando el arraigo en la zona rural, generando trabajo seguro y capital económico para el beneficio de sus familias.

2.3 Definiciones.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. APOYOS: Se entenderá como el subsidio (insumo) que se otorga a la población productora agrícola de pequeña escala, que cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas

II. CONVENIOS ESPECÍFICOS: Los acuerdos celebrados entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola y los H. Ayuntamientos para la entrega de los apoyos de la SDA;



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

III. CONVOCATORIAS: Documento a través del cual se invita a la población productora agrícola a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.

IV. DGFA: Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

V. EVALUACIÓN: Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada solicitud, con la documentación formal que se establece en la convocatoria, así como la revisión del objeto, los criterios y requisitos, además de la pertinencia y la correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la solicitud de apoyo.

VI. GASTOS DE OPERACIÓN GENERALES: Las erogaciones que se realicen para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo que se desglosa en adquisición de bienes de materiales, suministros, contratación de servicios para operar y dar seguimiento al programa de Entregar apoyos e insumos agrícolas a productores, ejercicio 2025.

VII. INSTANCIA EJECUTORA: Instancia encargada de promover y operar el programa, misma que será la Dirección General de Fomento Agrícola.

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS: Es aquella población productora agrícola de pequeña escala cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Instancia Ejecutora.

IX. PEQUEÑOS PRODUCTORES. - Persona física con actividad agropecuaria, y demás actividades económicas vinculadas al medio rural, que manejan hasta 5 hectáreas de temporal o su equivalente en riego.

X. PROGRAMA: Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a productores operado por la Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

XI. SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XII. SOLICITUD DE APOYO: El formato de presentación de solicitud para el subsidio del Programa (Anexo I).

XIII. VENTANILLAS: Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en cada municipio del Estado de Campeche, encargada de promover los programas de esta, siendo estas las Unidades de Desarrollo Agropecuario y las demás que la Instancia ejecutora determine para beneficio de los productores.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población Objetivo.

La población productora agrícola de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivo de granos básicos, ubicados en los municipios del Estado de Campeche, conforme a la Convocatoria correspondiente.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro, para Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del Estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Fomentar la sostenibilidad de la producción y productividad agropecuaria sustentable.

Promover y fomentar el desarrollo de cultivos anuales y perennes con énfasis en la horticultura, para diversificar la producción agrícola y fortalecer la seguridad alimentaria.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)

Actividad número 0459.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.****3.3 Instancia Ejecutora.**

Dirección General de Fomento Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.**3.4.1 Generales.**

Presentar en las ventanillas la siguiente documentación, de manera documental, en los plazos definidos en convocatoria:

A. Requisitos para la modalidad de Insumo Fertilizante

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla militar)
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- IV. Datos de contacto (número telefónico fijo o móvil)
- V. En caso de que la solicitud se realice de forma grupal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.
- VI. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal; en caso de no existir puede ser avalada por la autoridad municipal).

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

B. Requisitos para la modalidad de insumo semilla de granos

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte, Licencia de conducir, Cédula profesional, Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- IV. Datos de contacto (número telefónico fijo o móvil)
- V. En caso de que la solicitud se realice de forma grupal, deberán de anexar la lista de beneficiarios (anexo II) al igual que su documentación correspondiente.
- VI. Copia del documento que acredite la legal posesión del predio en donde se realizará la actividad productiva. (Certificado parcelario, certificado de uso común expedido por el RAN, Título de propiedad, Acta de Asamblea inscrita en el RAN, Contrato de Arrendamiento, Constancia de usufructo firmada y sellada por la autoridad ejidal; en caso de no existir puede ser avalada por la autoridad municipal).

Los productores que presenten su solicitud de apoyo acompañada de los requisitos antes citados, no deben ocupar cargo de representación popular, ni ser servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.

3.5 Criterios de elegibilidad.

Las ventanillas, para determinar procedente las solicitudes de los productores, observará lo siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

3.6 Características de las solicitudes.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I inciso A o B,

de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer en esa, su aceptación expresa de lo siguiente:

I. Que la Secretaría podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría directamente facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica.

III. Que conoce y cumple con los derechos y obligaciones de las presentes Reglas de Operación

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Derechos de los Productores.

A. Recibir asesoría por parte del personal de las ventanillas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;

B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgredan sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;

B. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;

C. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;

D. Destinar los apoyos que reciban, si ese fuera el caso, exclusivamente a los objetivos del presente programa. El incumplimiento de lo anterior, el productor tendrá como consecuencia la devolución del apoyo o los insumos entregados, así como también, los productos financieros y; la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría;

E. Suscribir los documentos de entrega recepción o cualquier otro que, la Instancia Ejecutora le proporcione al productor, para la entrega del apoyo o insumo solicitado;

F. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del Programa;

G. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría.

H. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

A. Analizar y en su caso, aprobar los criterios para la operación del Programa;

B. Establecer las convocatorias, sus ampliaciones y la mecánica operativa para la correcta operación del programa.

C. Autorizar ventanillas, determinar o modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura.

D. Solicitar información a productores y/o beneficiarios, y ventanillas para revisión de la documentación.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- E. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega de los apoyos y/o insumos del presente programa.
- F. En general, todas las facultades necesarias para la consecución del objetivo del Programa

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

- A. Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- B. Operar los recursos económicos, del presente programa para alcanzar los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- C. Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- D. Entregar los apoyos e insumos en los plazos que se determine.
- E. Solicitar y resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- F. Establecer mecanismos para la correcta recepción y operación de la documentación generada dentro del Programa.
- G. En términos generales, todas aquella no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.**4.1 Temporalidad.**

El Programa estará en la disponibilidad de operarse a partir del 28 de febrero de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025 o de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

4.1.1. Recepción de solicitudes.

Las ventanillas de las Unidades de Desarrollo Agropecuario de los municipios del Estado de Campeche, serán las encargadas de recepcionar las solicitudes de los productores, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

I. La población productora requisita su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja, valida la información y documentación conforme a los requisitos del programa, así mismo captura de manera digital en los mecanismos establecidos y envía a la instancia ejecutora.

- a) Si la persona solicitante presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 20 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente;
- b) Si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- c) Horario de atención de: 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días laborales).

4.1.2 Entrega del insumo.

Conforme a las fechas establecidas en la convocatoria y su mecánica operativa.

4.1.3 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 58 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas es por la cantidad de \$37,000,000.00 (Son: treinta y siete millones de pesos 00/100 M. N.).



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

4.2.1 Montos máximos de los apoyos.

I. Los apoyos serán destinados a pequeños productores que se dediquen al cultivo de granos básicos, en razón de las siguientes modalidades y montos máximos de apoyo:

Modalidades	Montos máximos de apoyo*
I. Paquete de Fertilizante.	Hasta 6 bultos de 50 kg c/u por productor de conformidad con los porcentajes establecidos en el apartado 4.2.2
II.- Semillas de granos de maíz híbrido	Hasta 2 bultos por productor de conformidad con los porcentajes establecidos en el apartado 4.2.2

* Los montos de apoyo se podrán modificar en base a la suficiencia presupuestal para la ejecución del programa, lo que deberá especificarse en la convocatoria correspondiente, así como el monto del subsidio del Gobierno del Estado y de la aportación del productor.

4.2.2 Porcentajes de apoyo

CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS*	
Gobierno del Estado	25% (veinticinco por ciento)
Municipio	25% (veinticinco por ciento)
Productor	50% (cincuenta por ciento)
SIN CONVENIO CON LOS H. AYUNTAMIENTOS	
Gobierno del Estado	50% (cincuenta por ciento)
Productor	50% (cincuenta por ciento)

* La aportación del H. Ayuntamiento estará definida en base a su suficiencia presupuestal hasta en donde le permita participar.

4.3 Característica del concepto de apoyo.

El programa permitirá subsidiar y entregar insumos para la siembra (semillas) y para la fertilización de sus cultivos de granos básicos.

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Podrán participar pequeños productores que se dediquen principalmente a la siembra de granos básicos en el Estado de Campeche. Se le dará prioridad a la población solicitante de mujeres y a los que presenten alguna discapacidad.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

I. La apertura de ventanillas para la recepción y registro de solicitudes se llevará a cabo conforme a los tiempos marcados en la convocatoria, mismas que serán difundidas a través de las ventanillas y publicadas electrónicamente en la página oficial de la Secretaría y permanecerá abierta hasta por un periodo no mayor de 60 días naturales.

II. La Instancia Ejecutora podrá decidir la conveniencia de aperturar, modificar las fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo con las necesidades del Programa, por causas de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes y conforme a suficiencia presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá publicarse en la página electrónica oficial de la Secretaría y difundidas en las ventanillas.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.****4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.**

Una vez que, las ventanillas, recepcionen la solicitud del productor; y verifiquen que cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, procederá a capturarla en los mecanismos establecidos por la instancia ejecutora e integrará el expediente del solicitante; una vez completado lo anterior, se turnará a la Instancia Ejecutora, con su archivo digital correspondiente;

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione el archivo digital concentrado de las solicitudes, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar la viabilidad de cada uno de ellos.

Las solicitudes que hayan sido viables para apoyo, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación.

4.7 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las solicitudes para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>, dentro de los 20 días hábiles después de haber ingresado la solicitud. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de las solicitudes aprobadas.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

La Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega de los insumos a los beneficiarios.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en el artículo 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.**5.1 Informes.**

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios y, toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2025, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2025.

5.2 Comprobación.

El Programa entrega de Apoyo e Insumos Agrícolas a productores es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en las presentes Reglas de Operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria que forma parte del capítulo 2 de las presentes Reglas de Operación.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

I. Documentación solicitada en los requisitos de acuerdo a las modalidades.

5.3 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de la DGFA.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.
- II. Revisión de la información digital enviada.
- III. Informes trimestrales del Programa.

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPITULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.
- II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.
- III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.
- IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/> o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.****TRANSITORIOS.**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2025.

**ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO I SOLICITUD UNICA DE APOYO

_____, _____, Campeche a __ del mes de _____ del 2025

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA,
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.
PRESENTE.

En atención al **Programa Entregar apoyos e Insumos Agrícolas a productores 2025**, por medio del presente, el que suscribe, pequeño productor dedicado a la siembra del cultivo de _____, de la Comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro de la modalidad de _____. Lo anterior con la finalidad de reactivar la Producción y Productividad de nuestro campo.

Por lo que le solicito me apoye con:

Insumo Solicitado	Cantidad (bultos)

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

Atentamente

(nombre y firma del productor solicitante)
Número telefónico: _____

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- I.** Que la instancia ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar imagen mis datos personales recabados, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II.** Que autorizo a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente para recibir notificaciones, cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- III.** Que conozco y cumplo con los derechos y obligaciones del numeral 3.7 de las Reglas de Operación del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Entregar Apoyo e Insumos Agrícolas a Productores para el Ejercicio Fiscal 2025.

ANEXO III CESION DE DERECHOS

_____, ____-__, Campeche, a ____ de _____ del 2025

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Presente.

En referencia al Programa "Entregar apoyos e insumos agrícola para el Ejercicio Fiscal 2025", en la modalidad de **Semilla de maíz**, del que resulté beneficiario, tal y como consta en el vale autorizado con número de folio : _____ que he recibido; me permito manifestar que es mi libre voluntad **CEDER los derechos** del **subsidio** por parte del Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría a su cargo, por la cantidad de \$ _____, para ser radicado a favor de la empresa _____, banco _____ cuenta número _____, quien ya ha proporcionado el insumo agrícola, a mi entera satisfacción y conformidad.

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que he realizado el depósito correspondiente al **50% de mi aportación**, a la misma cuenta de la empresa.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y Firma del beneficiario